



Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - SALTA (R.A.)

SALTA, 29 de Marzo de 1977.-

86-77

Expte. N° 1.073/74

VISTO:

Estas actuaciones y la presentación de Fs. 51 por la cual la propietaria del inmueble de calle La Rioja N° 4 esquina Lavalle de esta ciudad, solicita / la entrega de dicho local arrendado a esta Universidad, o bien ofrece, ante la imposibilidad de su desocupación a la fecha de vencimiento del contrato o sea al 31 de Marzo en curso, convenir una prórroga del mismo por dos (2) años, con un nuevo valor de locación, con reajuste trimestral y el agregado de otras condiciones contractuales; atento a la inminencia de la fecha de vencimiento del / referido contrato, no siendo posible por ello la entrega del inmueble en el término indicado ya que previamente deben efectuarse refacciones en el edificio / para su devolución y teniendo en cuenta lo aconsejado por Asesoría Jurídica en su dictamen a Fs. 52 y 53 de este expediente,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Prorrogar por acuerdo de partes, y por el término de dos (2) años el contrato de locación celebrado con la señora Emma Rosa AUSTERLITZ de GUDIÑO de fecha 23 de Junio de 1975, a partir de la fecha de vencimiento del contrato o sea desde el 1° de Abril de 1977, y correspondiente al arrendamiento para dependencias del Departamento de Ciencias Naturales de esta Casa, de su propiedad ubicada en calle La Rioja N° 4 esquina Lavalle de esta ciudad.

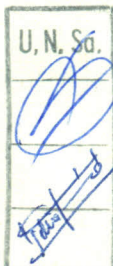
ARTICULO 2°.- Aceptar el precio de la locación solicitada por la propietaria / del inmueble de que se le abone la suma de ciento cincuenta mil pesos (\$ 150.000,00) mensuales durante el periodo de prórroga aludido precedentemente, / con actualización trimestral en la suma de treinta mil pesos (\$ 30.000,00), por lo que a partir del 1° de Julio de 1977 será de ciento ochenta mil pesos (\$ 180.000,00) hasta completar el segundo trimestre y así sucesivamente hasta la / finalización del contrato.

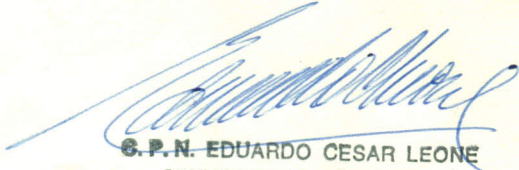
ARTICULO 3°.- Dejar establecido que la Universidad Nacional de Salta se reserva el derecho de resolver el contrato antes del plazo fijado sin que ello devengue suma alguna por perjuicios a favor del locador, con la única condición de notificarlo de tal decisión y de manera fehaciente en el domicilio constituido, con treinta (30) días de anticipación.

ARTICULO 4°.- Queda convenido que el inmueble al tiempo de su desocupación será entregado a la locadora en perfectas condiciones de uso y habitabilidad para vivienda.

ARTICULO 5°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución en la partida 12. 1220. 235: ALQUILERES del presupuesto de esta Casa.

ARTICULO 6°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.-




S. P. N. EDUARDO CESAR LEONE
SECRETARIO ADMINISTRATIVO


C. P. N. HUGO ROBERTO IBARRA
RECTOR